

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 082 DE
(27 FEB 2017)

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 10º Numeral 7 del Decreto Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20162320016575 del 06 de mayo de 2016, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con No. OPEC 206920 correspondiente al cargo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, respecto del cual se convocó una (1) vacante.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio con radicado No. CNSC 20162320141391 del 17 de mayo de 2016 comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución antes citada.

Que mediante Resolución No. 408 del 31 de mayo de 2016 se nombró en periodo de prueba al señor **DAVID FELIPE NOVOA DUEÑAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.028.079, quien ocupó el primer lugar en la mencionada lista, para desempeñar el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1

5/12
[Handwritten signature]

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Grado 08 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera perteneciente al Grupo de Servicios Administrativos.

Que mediante Resolución No. 1021 del 05 de diciembre de 2016 se revocó el nombramiento en periodo de prueba efectuado al señor **DAVID FELIPE NOVOA DUEÑAS**, toda vez que mediante comunicación del 10 de noviembre de 2016 manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar dicho nombramiento.

Que mediante oficio con radicado No. 2017540003111 del 18 de enero de 2017, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206920 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 del Acuerdo No. 562 de 2016 y con el fin de proveer de manera definitiva dicho cargo.

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20171020049151 del 10 de febrero de 2017, remitido mediante correo electrónico el día 15 de febrero de 2017, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206920, y nombrar al señor **JOSÉ ESTEBAN BUENO RIVERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.083.434, en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera perteneciente al Grupo de Servicios Administrativos, quien ocupó el segundo lugar en la mencionada lista.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **JOSÉ ESTEBAN BUENO RIVERO** cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera perteneciente al Grupo de Servicios Administrativos de la Agencia Nacional de Minería.

Que el Coordinador del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 117 del 02 de enero de 2017, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2017.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nombrar en periodo de prueba a **JOSÉ ESTEBAN BUENO RIVERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.083.434, en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera perteneciente al Grupo de Servicios Administrativos de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de un millón setecientos sesenta y nueve mil trescientos veintitrés pesos (\$1.769.323).

ARTÍCULO 2.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el Título 6 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

ARTÍCULO 3.- De conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, el señor **JOSÉ ESTEBAN BUENO RIVERO** tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación al nombramiento efectuado, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo, y deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 4.- Notificar de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente Acto Administrativo a **JOSÉ ESTEBAN BUENO RIVERO**, haciéndole saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 27 FEB 2017


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero
Andrés Felipe Vargas Torres, Asesor Presidencia

Archivado en: Historia Laboral



